



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

18 ABR 2016

CORDOBA

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0060253/2015, por el cual el Sr. Profesor Titular Plenario Cát. "B" de Derecho Concursal y Cambiario de la Facultad de Derecho solicita la designación de la Ab. MARIA CECILIA RODRIGUEZ LEGUIZAMON, Leg. 41322, por hacerse cargo del grupo de alumnos que tiene asignado el Prof. Jorge E. Monferini actualmente en uso de licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados;

Que por Resolución N° 468/16 se le concedió al Sr. Prof. Jorge E. Monferini, Leg. 26867, licencia sin goce de haberes a partir del 16 de Marzo de 2016 con cargo al Art. 13- Ap. II- inc.b) del Decreto 3413/79;

Que siendo menester asegurar la continuidad en la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Ab. María Cecilia Rodríguez Leguizamón mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Monferini;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar a la Sra. Prof. Ab. MARIA CECILIA RODRIGUEZ LEGUIZAMON, Leg. 41322, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Concursal y Cambiario, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Sr. Prof. Jorge E. Monferini, Leg. 26867., encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93, y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 16 de Marzo último y hasta ayer.

Art.2°: La Ab. Rodríguez Leguizamón deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCIÓN N°:

VICTOR J. SOLA
Secretario Académico y Técnico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DE DAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

